



ACTA DE COMITÉ

Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL	LUGAR:
005	28/01/2026	03:00 PM	05:00 PM	PALACIO DE JUSTICIA
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE			ROL	
FRANCI LORENA HERNANDEZ			SUPERVISOR DEL CONTRATO	

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTIÓ		DELEGÓ	
		SI	NO	SI	NO
OSCAR LUIS HERAZO SEBA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	X			
WILLIAM RAFAEL PEREZ SUAREZ.	REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	X			
ADOLFO MARTINEZ MERCADO	INGENIERO RESIDENTE DE OBRAS	X			
FRANCI LORENA HERNANDEZ	SUPERVISION	X			

AGENDA

1. Verificación de la superación de las causas que dieron origen a la suspensión contractual.
2. Revisión de condiciones actuales de ejecución del contrato de obra.
3. Presentación y análisis del balance de obra.
4. Definición de acciones posteriores al reinicio contractual.
5. Determinación de fecha de reinicio de los contratos de obra e interventoría

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En desarrollo del presente comité de obra, las partes procedieron a revisar las circunstancias que dieron lugar a la suspensión temporal del Contrato de Obra No. SAMC 05 de 2025 y del Contrato de Interventoría No. MC 14 de 2025, adoptada como una medida transitoria frente a la ocurrencia de circunstancias operativas y técnicas sobrevinientes, ajenas a la voluntad del contratista, las cuales impedían la ejecución normal del objeto contractual.

Una vez verificadas las condiciones actuales de ejecución del contrato de obra, y luego de un análisis técnico detallado realizado por la interventoría, se constató que las causas que motivaron la



suspensión han sido superadas, encontrándose restablecidas las condiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para retomar la ejecución contractual de manera ordenada y conforme a las especificaciones previstas.

En el marco de dicha verificación técnica, la interventoría identificó la existencia de actividades complementarias y no previstas inicialmente en el contrato, las cuales resultan necesarias para garantizar la correcta y funcional culminación del objeto contractual. En consecuencia, se procedió a la elaboración de un balance de obra, en el cual se analizaron las cantidades ejecutadas, las actividades pendientes y los ajustes requeridos, dando origen a la definición de ítems no previstos y a la necesidad de realizar una reprogramación del cronograma de ejecución.

Se deja constancia de que el balance de obra efectuado arrojó un balance en cero (0), razón por la cual la inclusión de los ítems no previstos no genera reconocimiento de mayores valores ni adición económica al Contrato de Obra No. SAMC 05 de 2025. Así mismo, se establece que, una vez se proceda con el reinicio de la obra, deberá adelantarse la formalización contractual correspondiente para la inclusión de los ítems no previstos y la prórroga en tiempo necesaria para su ejecución, con el fin de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual.

En relación con el Contrato de Interventoría No. MC 14 de 2025, se deja constancia de que las actividades pendientes de ejecución son de carácter puntual y específico, razón por la cual no se requiere la vinculación de la totalidad del personal inicialmente previsto para la interventoría. El acompañamiento técnico requerido será realizado por personal técnico especializado adscrito a la empresa interventora, lo que permite asegurar el adecuado seguimiento y control de las actividades sin que ello implique cargos económicos adicionales ni adición presupuestal al contrato de interventoría, ni afectación alguna a los recursos de la Entidad Contratante.

La supervisión del contrato manifestó que las decisiones adoptadas en el presente comité se enmarcan en los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y equilibrio económico del contrato, garantizando el uso racional de los recursos públicos y la correcta culminación de las obras.

CONCLUSIONES Y DECISIONES

Como resultado del análisis realizado en el presente comité de obra, las partes acuerdan:

1. Dejar constancia de que las causas que originaron la suspensión del Contrato de Obra No. SAMC 05 de 2025 y del Contrato de Interventoría No. MC 14 de 2025 han sido superadas.
2. Autorizar el reinicio del Contrato de Obra No. SAMC 05 de 2025.
3. Autorizar el reinicio simultáneo del Contrato de Interventoría No. MC 14 de 2025.
4. Establecer como fecha de reinicio de ambos contratos el día 29 de enero de 2026.
5. Disponer que, una vez reiniciada la obra, se deberá adelantar la formalización contractual para la inclusión de los ítems no previstos y la prórroga en tiempo necesaria, sin reconocimiento de mayores valores al contrato de obra ni al contrato de interventoría.

No siendo otro el objeto del presente comité se da por finalizada la sesión, dejando constancia de lo aquí tratado y acordado.



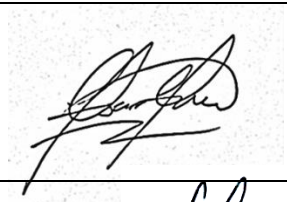
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo – Sucre

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1	Revisión de balances y programaciones	Interventoría y residente de obra	
2	Proceder con el reinicio de los contratos de obra e interventoría	Entidad	
3	Elaborar acta modificatoria para incluir ítems adicionales.	Entidad	

SEGUIMIENTO TAREAS PENDIENTES

En constancia firman,

OSCAR LUIS HERAZO SEBA	
WILLIAM RAFAEL PEREZ SUAREZ.	
ADOLFO MARTINEZ MERCADO	
FRANCI LORENA HERMANDEZ.	